



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet  
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN  
12/11/2021



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Quart de Poblet  
15/11/2021

**CONVENIO ENTRE LA CLAVARÍA MARE DE DÉU DE LA LLUM Y EL AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE 2021 EN HONOR A LA VIRGEN DE LA LUZ.**

**REUNIDAS**

De una parte, Carmen Martínez Ramírez, Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet,

De otra, Luis José Pozuelo Martínez, Presidente de la Clavaría Mare de Déu de la LLum, con domicilio social en calle San Onofre nº 7 bajo de Quart de Poblet, con CIF G96445911 e inscrita en el Registro de Asociaciones de Quart de Poblet con el número 58.

Ambas tienen plena capacidad para formalizar el presente convenio cuya finalidad es la de subvencionar la realización de las Fiestas Patronales 2021 en el marco de la actual crisis sanitaria, y

**EXPONEN**

- PRIMERO.-** Que la Clavaría Mare de Déu de la LLum ha desarrollado desde sus comienzos actividades que tienen por objeto mantener las tradiciones festivas en honor a la Virgen de la Luz. La Clavaría Mare de Déu de la LLum se rige por los Estatutos registrados con el núm. 7188 en la Sección 1ª del Registro de Asociaciones de la Generalitat Valenciana.
- SEGUNDO.-** Que el Ayuntamiento tiene la voluntad, en su compromiso de profundizar en los valores de la democracia local, de dar vía a la participación de la ciudadanía a través, entre otros, de una política que facilite los recursos públicos para el desarrollo de proyectos y actividades de interés para la ciudadanía de Quart de Poblet.
- TERCERO.-** Que es competencia municipal el impulso y fomento de las actividades de las Clavarias en aras de las Fiestas Patronales de Quart de Poblet.
- CUARTO.-** Que, de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18/11/03) y dado el interés público de las Fiestas Patronales 2021, el Ayuntamiento tiene prevista esta colaboración con la Clavaría Mare de Déu de la LLum dentro del Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2023 aprobado por el

Página 1 de 5





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet  
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN  
12/11/2021



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento De Quart DE Poblet  
15/11/2021

Pleno en fecha 3 de diciembre de 2019, incluido en el presupuesto municipal del año 2021 aprobado por el Pleno en fecha 26 de noviembre de 2020.

- QUINTO.-** Que en el año 2020 fue suspendida la celebración pública de las Fiestas Patronales del municipio a causa de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID19, con el objetivo de preservar la seguridad y salud de la ciudadanía y siguiendo las recomendaciones de las autoridades sanitarias.
- SEXTO.-** Que la incertidumbre sobre la evolución de la situación social, económica y sanitaria ocasionada por esta pandemia hace que su celebración en el año 2021 no sea posible con los parámetros tradicionales en unas mínimas condiciones de seguridad sanitaria, con independencia, también, de otros aspectos de orden social. Es por ello que se realizarán únicamente algunas actividades de carácter simbólico, con las restricciones y normas que dicte en ese momento la Generalitat Valenciana, y en todo caso en un marco de austeridad y contención necesarios en estos momentos, aplazando la organización de grandes eventos y actividades multitudinarias a otro momento más adecuado en que las autoridades sanitarias lo permitan.
- SÉPTIMO.-** En este marco, las Clavarias de la localidad, demostrando una vez más su generoso carácter solidario con el resto de la población, se comprometen a la organización conjunta de dos espectáculos pirotécnicos, una mascletà el lunes 6 de septiembre y un castillo en la noche del 7 al 8 de septiembre, con las restricciones y normas que dicte en ese momento la Generalitat Valenciana.
- OCTAVO.-** Que al objeto de acercar la colaboración entre estas dos entidades para llevar a cabo Fiestas Patronales de 2021 en el contexto actual y como consecuencia de la pandemia originada por la expansión del virus SARS-COV19, las dos partes, de común acuerdo, suscriben este convenio conforme a las siguientes

### CLÁUSULAS

- PRIMERA.-** La Clavaria Mare de Déu de la LLum se compromete a sufragar la parte que le corresponda en la organización de los dos únicos espectáculos pirotécnicos previstos en conmemoración de las tradicionales Fiestas Patronales de Quart de Poblet 2021, objeto del presente convenio.
- SEGUNDA.-** El Ayuntamiento de Quart de Poblet subvencionará con **cuatro mil quinientos veintisiete euros con cincuenta y dos céntimos** (4.527,52 €) la realización del





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet  
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN  
12/11/2021



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento De Quart DE Poblet  
15/11/2021

proyecto objeto de este convenio, con cargo a la partida 338-48900 del presupuesto municipal del año 2021. Dicha cantidad será abonada de la siguiente forma:

- a) El primer pago será el 80% del total a conceder y se librá a la firma del presente convenio, previa justificación de subvenciones concedidas anteriormente.
- b) El 20% restante se librá a la firma previa justificación de la totalidad de la subvención concedida.

En todo caso, la justificación del 100% de la subvención se presentará antes del 15 de enero de 2022.

**TERCERA.-**

Se informa que este Ayuntamiento comunicará a la Administración tributaria del Estado la relación de los perceptores de la presente subvención, de conformidad con el artículo 93 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el artículo 33.3 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y el desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, a los efectos oportunos. Igualmente, este Convenio se registrará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y se publicará en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

**CUARTA.-**

La Clavaria Mare de Déu de la LLum se compromete a gestionar y justificar la subvención de acuerdo con el proyecto presentado, atendiendo a lo estipulado en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Quart de Poblet aprobada por el Pleno Municipal en fecha 30 de noviembre de 2004, modificada en sesión plenaria de fecha 28 de enero de 2008 y modificada por el Pleno el 31 de octubre de 2017 y publicada en el BOP nº 11 con fecha de 16 de enero de 2018.

Dicha justificación deberá ser presentada antes del 15 de enero de 2022, quedando sujetos los perceptores al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente. Las facturas o recibos originales deberán presentarse junto a su justificante de pago para ser compulsadas, y corresponderse con el contenido del proyecto y actividades para el que se solicite la subvención. Además debe presentarse la memoria justificativa, la relación de facturas numeradas y declaración de responsable de acuerdo a los modelos existentes en la página web municipal.

**QUINTA.-**

La entidad se responsabiliza a la firma de este convenio, que, en el caso de realizar actividades con menores para la ejecución del mismo, todas las personas de la entidad que tienen contacto habitual con menores y participan en el proyecto/actividad subvencionada disponen del certificado negativo del registro de





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet  
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN  
12/11/2021



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento De Quart DE Poblet  
15/11/2021

delincuentes sexuales en vigencia, todo ello para dar cumplimiento a la LO /1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 del voluntariado, que establece la obligación de que se aporte certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos/as los/as profesionales y voluntarios que trabajan en contacto habitual con menores.

**SEXTA.-** La subvención objeto del presente convenio será compatible con la concesión para la misma finalidad de cualquier otra subvención o ayuda por otras administraciones o entidades públicas o privadas, siempre y cuando la totalidad de las subvenciones y ayudas recibidas no supere la cuantía total del proyecto o actividades subvencionadas.

**SÉPTIMA. -** Protección de datos: La finalidad para el tratamiento de datos personales será la gestión de la concesión de subvenciones teniendo como base de legitimación, RGPD UE 2016/679, art. 6.e, "tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público". La asociación cultural Clavaria Mare de Déu de la LLum y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679). Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos y de conformidad con normativa de archivos y documentación.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

**PRIMERA.-** Los efectos de este convenio tendrán efecto a partir del 1 de enero de 2021 y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del año en curso.

**SEGUNDA.-** Se establece una comisión de gestión en la que participará un representante de cada entidad firmante para la supervisión de la correcta gestión y justificación de la subvención, de acuerdo con los intereses para cuya consecución se suscribe este convenio.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet  
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN  
12/11/2021



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento De Quart DE Poblet  
15/11/2021

- TERCERA.-** Hacer constar en toda información o acción de difusión que las actividades están subvencionadas por el Ayuntamiento de Quart de Poblet. En caso de que las actividades sean divulgadas a través de folletos, carteles, páginas web, presentaciones o cualquier otro soporte publicitario impreso, audiovisual o telemático, deberá incluirse el logo del Ayuntamiento definido en la imagen corporativa, que será facilitado por el propio consistorio a la entidad. Los colores del logo corporativo son el gris Pantone 431 y el granate Pantone 490. El logo deberá tener el mismo tamaño que el de la entidad.
- CUARTA.-** En ningún caso ni circunstancia, este convenio no supondrá relación de tipo laboral ni de servicio entre el Ayuntamiento y la Clavaria Mare de Déu de la LLum.
- QUINTA.-** En caso de incumplimiento de lo convenido, cualquiera de las partes podrá rescindir automáticamente el convenio suscrito.
- SEXTA.-** En todo lo no previsto en el presente convenio, se estará a la legislación vigente en la materia.

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente convenio.

**POZUELO  
MARTINEZ  
LUIS JOSE |  
44863592E**

Firmado digitalmente por POZUELO MARTINEZ LUIS JOSE |44863592E  
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, o=MINISTERIO DE DEFENSA, ou=PERSONAS, ou=CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO, serialNumber=IDCES-44863592E, sn=POZUELO MARTINEZ |44863592E, givenName=LUIS JOSE, cn=POZUELO MARTINEZ LUIS JOSE |44863592E  
Fecha: 2021.11.12 13:40:12 +01'00'

